



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0519 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: FRANSHESCA YASVILE FRANCO PINEDA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A**

- 1) Los gastos elegibles y lo no admisible son los fondos que se les transfirieren a los centros educativos Y están regulados en el Instructivo No. 15-0026 del año 2013 que se adjunta.

Oficial de Información

Lic. Salomón Alfara Estrada  
Dirección de Transparencia

